

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3991-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de agosto y consta de SIETE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 7866-2025
PROTOCOLIZADO N° 3991-2025
Santiago, 29 de agosto de 2025

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 7866-2025
PROTOCOLIZADO: 3991-2025
OT. N° 524206



PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO "RECORRE LA CARRETERA AUSTRAL CON SCOTIABANK Y MASAI TRAVEL" SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número quinientos setenta y siete guión dos mil veinticinco , de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número tres mil ochocientos cuarenta y tres guión dos mil veinticinco , con fecha de veintiuno de agosto de dos mil veinticinco , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES CONCURSO "RECORRE LA CARRETERA AUSTRAL CON SCOTIABANK Y MASAI TRAVEL", SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil novecientos noventa y uno guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES CONCURSO
“Recorre la Carretera Austral con Scotiabank y Masai Travel”

En Santiago de Chile, 29 de agosto 2025, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada **“Recorre la Carretera Austral con Scotiabank y Masai Travel”**, en adelante “La Promoción” que se realizará entre el 01 y 30 de septiembre de 2025, ambas fechas Inclusive.

La Promoción consiste en sortear **un (1) programa de viaje a la Carretera Austral, Chile para 2 personas**, en adelante “el Premio”, entre los clientes que cumplan con la mecánica de participación en la promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo para ganar el “Premio”, los Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, titulares de Cuenta Corriente Scotia vigente (en pesos o dólares) y además titulares de a lo menos una Tarjeta de Crédito Scotia vigente y utilizable, sin presentar morosidades en el pago de sus productos contratados con Scotiabank Chile, durante el periodo de campaña hasta la fecha del sorteo, siempre y cuando cumplan con la mecánica de participación señalada en estas bases.

Están excluidas del sorteo las Tarjetas Empresariales, Corporativas, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronchera Flores, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, las que podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl>, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Para participar los clientes deberán acumular **“Oportunidades para Ganar”** por una se las siguientes vías:

1. Participación por canjes de Pesos Scotia:

Los clientes Scotiabank que pueden acumular Pesos Scotia son: Cliente personas naturales, mayor de 18 años y titular de una Tarjeta de Crédito emitida por Scotiabank Chile, excluyendo las Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporativas, Mastercard Business, Visa Business, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial. De acuerdo a los términos y condiciones publicados en beneficios.scotiabank.cl

Los clientes Scotiabank que deseen participar de esta Promoción deben ingresar a la página <https://beneficios.scotiabank.cl>, ir a menú "Canje Pesos Scotia", ingresar a submenú "Concurso Clientes" y participar en el Concurso "**Recorre la Carretera Austral con Scotiabank y Masai Travel**".

Para efectos de participar, cada cliente que tenga al menos 4.000 Pesos Scotia, debe canjearlos por "Oportunidades de Ganar" entre el 01 y 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, según la mecánica que se indica a continuación:

- 1 Oportunidad de Ganar por 4.000 Pesos Scotia.
- 3 Oportunidades de Ganar por 10.000 Pesos Scotia.
- 5 Oportunidades de Ganar por 15.000 Pesos Scotia.
- 7 Oportunidades de Ganar por 20.000 Pesos Scotia.
- 10 Oportunidades de Ganar por 25.000 Pesos Scotia.

Ejemplo:

- Si cliente canjea 4.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá solo 1 Oportunidad de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 10.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 3 Oportunidades de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 15.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 5 Oportunidades de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 20.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 7 Oportunidades de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 25.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 10 Oportunidades de Ganar el Premio.

2. Participación por contratar una Tarjeta de Crédito adicional, por utilizar su Cuenta Dólar o por enrolar la Tarjeta de Crédito en su billetera digital.

Esta modalidad de participación consiste en que los Clientes de Scotiabank Chile acumularán "Oportunidades de Ganar" el Premio, en base a la siguiente mecánica:

- Acumularán 1 Oportunidad de Ganar, los clientes que contraten una o más Tarjetas de Crédito adicionales Scotiabank entre el 01 al 30 de septiembre de 2025.
- Acumularán 1 Oportunidad de Ganar, los clientes que realicen una compra en moneda nacional con su Tarjeta de Crédito, de a lo menos \$100 asociada a su cuenta corriente

contratada entre el 01 y el 31 de septiembre

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 01 al 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

5.- Premio de la Promoción

Este concurso entregará 1 Premio en total. Sortearemos un programa de viaje a la Carretera Austral, Chile, para 2 personas.

Detalle del premio:

- Pasaje aéreo ida y vuelta Santiago - Balmaceda - Santiago.
- Alojamiento en modalidad compartidos en pieza privada para el ganador y su acompañante, en hospedajes contratados por la agencia Masai Travel.
- Programa de alimentación completo (desayuno, almuerzo y cena durante toda la estadía en el destino, no incluyéndose en este concepto bebidas alcohólicas y las comidas que el pasajero adquiera durante los traslados. Se hace presente, que cualquier adaptación de menú por intolerancia o restricción alimentaria, debe ser informada con antelación al inicio del viaje, y la Agencia se compromete a la adaptación del menú y comidas incluidas, en la medida de la disponibilidad de los restaurantes locales.
- Tickets de entrada a monumentos y parques.
- Navegación en Catedrales de Mármol. (Sujeto a factibilidad de condiciones climáticas que permitan efectuarlo en condiciones seguras).
- Navegación en Glaciar Montt (Sujeto a factibilidad de condiciones climáticas que permitan efectuarlo en condiciones seguras).
- Todos los traslados incluidos en el destino según itinerario.
- Guías turísticos.
- Propinas.
- Seguro de viajes.

Condiciones generales:

- Programa válido para viajar del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2025. (7 días y 6 noches)
- Programa aplica para 2 pasajeros.
- Para procesar su reserva necesitamos Pasaporte y/o Cédula de Identidad vigente.
- El programa no incluye ítems no mencionados anteriormente.
- No se harán modificaciones de ningún tipo en el programa.
- Viaje Sujeto a factibilidad de condiciones climáticas

El Premio será entregado por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará entre el 01 y 17 de octubre de 2025, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos

835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 1 cliente entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar "5 suplentes del ganador"; quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que el ganador del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada "ganador suplente" se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

El concursante ganador del "Premio" será informado en los términos señalados precedentemente.

Dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo, el concursante ganador del Premio será contactado por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente. El contacto con el ganador se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono, datos de contactos que el cliente tenga registrados en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el Premio dentro del plazo de 3 días hábiles desde la notificación, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El concursante ganador, tendrá 3 días hábiles bancarios para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 1.234.XXX-X

8.- Entrega del Premio:

Para la entrega del Premio, el ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad o pasaporte vigente y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública

del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio el ganador tendrá 3 días hábiles desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotioclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el

- participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
 - d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
 - e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
 - f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
 - g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
 - h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
 - i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
 - j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
 - k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
 - l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
 - m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
 - n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
 - o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 3991-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de agosto Santiago, 29 de agosto de 2025



Firmado electrónicamente por
PIRAÍNO AVELLO GIOVANNI ANTONIO
Notario Suplente, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°
Pa8WvgzJGE3uD3vto

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excm. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago 29 de ago. de 2025.